

5.

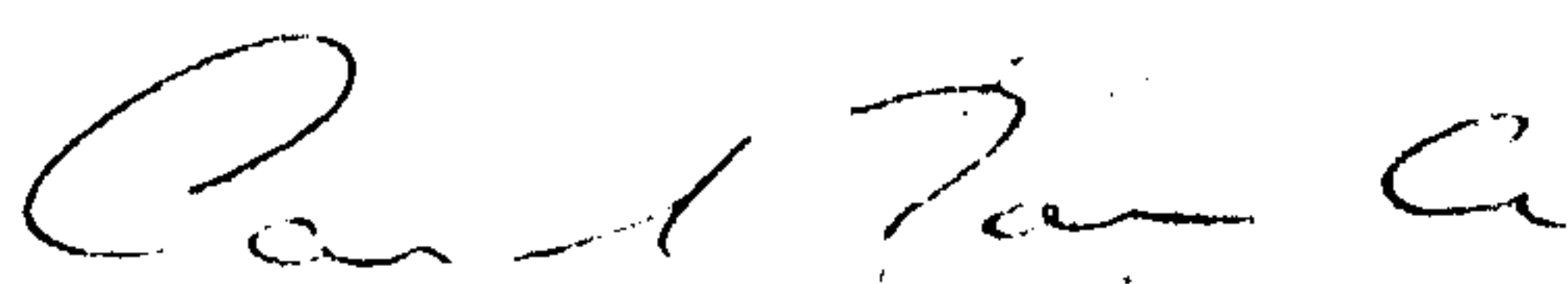
CONVENIO  
ENTRE  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
Y  
CENTRO PARA LA PROMOCION DE LAS  
EXPORTACIONES E INVERSIONES

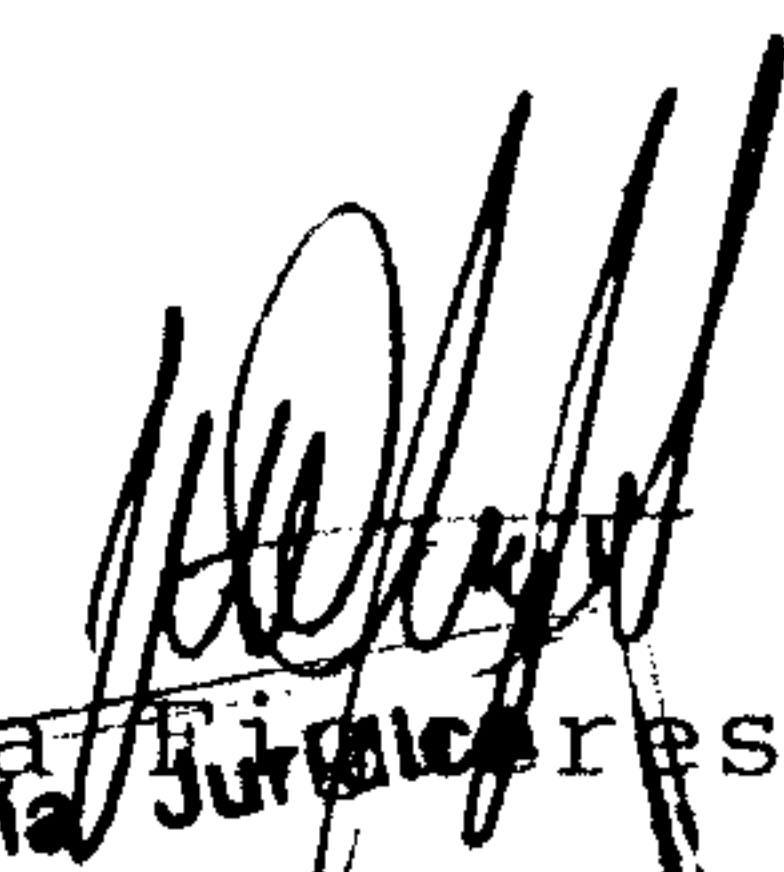
Entre nosotros, quienes suscribimos el presente convenio, como representantes de los que ahora se llamarán M.A.G. y CENPRO, acordamos el siguiente traslado en calidad de préstamo por parte de CENPRO a M.A.G. del funcionario Mario Vindas Villalobos, cédula de identidad número cuatro-ciento veintidos-ochocientos veintiuno, quien ocupa el puesto #96350, clasificado como Profesional 1.

Lo anterior con el sustento legal que otorga el artículo 11, inciso 30, de la Ley #7089 del 18 de diciembre de 1987 (Presupuesto Nacional para 1988) y sus reformas (Artículo #24 de la Ley #7097) del 1 de setiembre de 1988 (Presupuesto Extraordinario) y su reglamentación.

Este convenio rige a partir de la fecha de suscripción del mismo, que es la que se indica al pie, y se prolongará mientras sea necesario.

Es todo, se firma en la ciudad de San José, a las 10:00 horas del día tres de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

  
Carlos Torres Ames  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CENPRO

  
José María Figueres Olsen  
Dirección Asesoría Jurídica  
M. A. G.                      MINISTRO  
17 OCT. 1988  
**RECIBIDO**